



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1753.-

ZAPALLAR, 14 AGO 2020

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019, de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo de Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Contratación del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en Relleno Sanitario, para la Comuna de Zapallar

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto Alcaldicio N°1.351 de fecha 22 de junio de 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Con fecha 24 de junio de 2020 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 5325-54-LQ20.

4º Con fecha 27 de Julio de 2020 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada las ofertas presentadas por: **GESTION ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A. RUT 96.722.440-5;** **K D M S. A. RUT 96.754.450-7.**

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 04 de Agosto de 2020, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
GESTION ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A. RUT 96.722.440-5	ADMISIBLE	Sin observaciones.
K D M S. A. RUT 96.754.450-7	ADMISIBLE	Sin observaciones.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **K.D.M.S.A., Rut 96.754.450-7**, por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que el proveedor **K.D.M.S.A., Rut 96.754.450-7**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 12 de Agosto de 2020.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el informe de Evaluación señalada, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

9° El Acuerdo de Concejo Municipal N°299/2020 de fecha 05 de agosto de 2020, donde aprueba por unanimidad el contrato "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en Relleno Sanitario, para la Comuna de Zapallar", tomado en reunión ordinaria N°22/2020, según consta en certificado emitido por el Secretario Municipal..

#### DECRETO:

**1° ADJUDÍQUESE a K.D.M.S.A., Rut 96.754.450-7**, la contratación de la Licitación Pública N°44/2020 "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en Relleno Sanitario, para la Comuna de Zapallar". ID MERCADO PÚBLICO N°: 5325-54-LQ20", por el valor por tonelada de \$6.950, más i.v.a., hasta por un monto disponible de \$150.000.000.-, por un periodo de 36 meses.

**2° CELEBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

**3° IMPÚTESE** el gasto en la cuenta correspondiente.

**4° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto  
ALCALDESA (S)

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / IUR / PLA



G.R.M.